

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lohano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Siendo inconveniente reasumir en el E. M. de este Distrito, todos cuantos antecedentes haya, relativos á las multas impuestas á pueblos y particulares, en zapatos y otras prendas de vestuario á beneficio de la tropa que opera en él; deberán pasar aquellos á quienes hubiese comprendido aquella imposición, una noticia á mi autoridad, de los que hayan entregado, sea por los Alcaldes ó Ayuntamientos, ó bien por particulares, espresando las causas ó providencias que produjeron estas exacciones, y los cuerpos ó personas á quienes hayan entregado dichas prendas y zapatos; todo con el objeto de confrontar la legítima inversion de dichas multas, y averiguar el descubierto en que puedan estar algunos de los indicados pueblos ó particulares, respecto al cumplimiento de ellas.

Lo que he dispuesto publicar por medio de los Boletines oficiales de estas Provincias, á fin de que llegue á noticia de aquellos á quienes compete. Badajoz 17 de Mayo de 1839. = S. Mendez de Vigo.

PARTE.

El Comandante general de la línea de Extremadura con la Mancha, me dice en oficio de 15 del actual lo que sigue:

Excmo. señor: Habiendo sabido que los soldados de la 2.^a Compañía de Francos de Extremadura, Manuel Majuga y Vicente Leon, han sido sacrificados por los bárbaros que los cogieron prisioneros el 12 del corriente, en el pueblo de Alcova, he dispuesto sean pasados por las armas los tres prisioneros facciosos que tenia en mi poder, y que fueron

cogidos en el mismo pueblo, el 29 del mes próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de estas Provincias para que llegue á noticia de sus leales habitantes. Badajoz 18 de Mayo de 1839. = S. Vigo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.^a Seccion. — Captura del desertor Gabriel Olivares.

Habiéndose desertado del Depósito general de Leganés el quinto Gabriel Olivares, natural de Valverde de la Vera, se hace preciso que todos los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, vigilen cuidadosamente para lograr su captura, y en el caso de ser habido lo remitirán á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de Extremadura, quien lo reclama Cáceres 22 de Mayo de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz. — Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Busca de una Yegua.

El 25 ó 26 del mes próximo pasado, faltó de la Dehesa del pueblo de Sierra de Fuentes, una Yegua, edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada cosa de seis cuartas y media, calzada de ambos pies, estrella en frente, defectuosa del pie derecho, labrada á fue-

go en los riñones y huesos de las caderas, con un potro castaño, de cosa de 15 días: la cual es de un vecino de aquel pueblo; y prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y á cualquiera otra persona que sepan su paradero lo avisen inmediatamente al Alcalde de Sierra de Fuentes. Cáceres 22 de Mayo de 1839. = Nicomedes Pastor Díaz = Andrés Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

D. Nicomedes Pastor Díaz, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Valladolid, Gefe superior político, Intendente y Subdelegado de todas Rentas de esta Provincia &c.

Hago saber: Que estando mandado por Real orden de 6 de Noviembre último, la venta de los oficios incorporados al Estado, se ha señalado para el remate de la Escribanía numeraria, en la villa de Miajadas, depositada en el Escribano Antonio Morales, el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia; lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para la inteligencia de los que quieran interesarse en el remate, puedan hacerlo, á cuyo fin se tendrá de ma-

nifiesto el expediente en la Escribanía del infrascrito. Dado en Cáceres á 16 de Mayo de 1839 = Nicomedes Pastor Díaz = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

Hago saber: Que estando mandado por Real orden de 6 de Noviembre último la venta de los oficios incorporados al Estado; se ha señalado para el remate de la Escribanía numeraria de la villa de Torrejuncillo, vacante por fallecimiento de D. Pedro Mateos Guillen, el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana en los estrados de esta Intendencia: lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para la inteligencia de los que quieran interesarse en el remate, puedan hacerlo, á cuyo fin se tendrá de manifiesto el expediente en la Escribanía del infrascrito. Cáceres 16 de Mayo de 1839 = Nicomedes Pastor Díaz = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

Hago saber: Que estando mandado por Real orden de 6 de Noviembre último, la venta de los ofi-

CONTADURÍA DE RENTAS NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Continuacion del ESTADO que forma esta Contaduría en virtud de lo que previene el artículo 71 de la Real Instrucción de 1800 por dicha contribucion extraordinaria, abono que se les ha hecho por los conceptos que se espresan clasificados segun el articulo 71 de la Real Instrucción de 1800.

CONCLUYE EL PARTIDO DE PLASENCIA. PUEBLOS	Territorial y pecuaria			Indus- trial			TOTAL Reales vn.			Territorial y pecuaria			Consumos			Industrial		
Talaveruela.	6228	2197.	3	1207	9632.	3	5672	2197.	3	1207	9632.	3	5672	2197.	3	1207	9632.	3
Talayuela.	14376	2649.	27	1037	18062.	27	14285.	4	2649.	27	1037	18062.	27	14285.	4	2649.	27	1037
Tejeda.	8916	2535.	18	2117	13563.	18	8916	2535.	18	2117	13563.	18	8916	2535.	18	2117	13563.	18
Toril.	8964	3872.	26	540	13176.	26	8964	3872.	26	540	13176.	26	8964	3872.	26	540	13176.	26
Tornavacas.	14412	9860.	15	3510	28182.	15	14412	9860.	15	3510	28182.	15	14412	9860.	15	3510	28182.	15
Torno.	8904	5723.	7	3329	16956.	7	8904	5723.	7	3329	16956.	7	8904	5723.	7	3329	16956.	7
Torrejuncillo.	89052	37087		15028	141167		89052	37087		15028	141167		89052	37087		15028	141167	
Torrejon el Rubio.	7560	4342.	23	1533	13435.	23	7560	4342.	23	1533	13435.	23	7560	4342.	23	1533	13435.	23
Torremenga.	2328	901.	23	629	3858.	23	2328	901.	23	629	3858.	23	2328	901.	23	629	3858.	23
Valdecañas.	2796	940.	11	714	4450.	11	2796	940.	11	714	4450.	11	2796	940.	11	714	4450.	11
Valdeobispo.	6168	5776.	8	1964	13908.	8	6168	5776.	8	1964	13908.	8	6168	5776.	8	1964	13908.	8
Valdastillas.	3492	1341.	24	807	5640.	24	3492	1341.	24	807	5640.	24	3492	1341.	24	807	5640.	24
Valdehuncar.	2736	2900.	29	1496	7132.	29	2736	2900.	29	1496	7132.	29	2736	2900.	29	1496	7132.	29
Valverde.	12192	3815.	7	2023	18030.	7	12192	3815.	7	2023	18030.	7	12192	3815.	7	2023	18030.	7
Viandar de la Vera.	4668	2206.	3	1054	7928.	3	4668	2206.	3	1054	7928.	3	4668	2206.	3	1054	7928.	3
Villanueva de la Sierra.	20688	6633.	30	3026	30547.	30	20688	6633.	30	3026	30547.	30	20688	6633.	30	3026	30547.	30
Villanueva de la Vera.	31308	14477.	9	6613	52398.	9	31308	14477.	9	6613	52398.	9	31308	14477.	9	6613	52398.	9
Villar.	12432	8739.	4	2448	23619.	4	12432	8739.	4	2448	23619.	4	12432	8739.	4	2448	23619.	4
Jerte.	12816	10481.	33	5754	29051.	33	12816	10481.	33	5754	29051.	33	12816	10481.	33	5754	29051.	33
Zarza.	8712	6599.	18	2457.	17769.	4	8712	6599.	18	2457.	17769.	4	8712	6599.	18	2457.	17769.	4
Feria de S. Marcos.	"	30063.	31	"	30063.	31	"	30063.	31	"	30063.	31	"	30063.	31	"	30063.	31
Baños.	50742	11637.	24	6800	69179.	24	50742	11637.	24	6800	69179.	24	50742	11637.	24	6800	69179.	24
Garganta de Béjar.	22128	4015.	13	2125	28268.	13	22128	4015.	13	2125	28268.	13	22128	4015.	13	2125	28268.	13
Hervás.	61050	33891.	2	8500	103441.	2	61050	33891.	2	8500	103441.	2	61050	33891.	2	8500	103441.	2
Total.	1644396	787523.	9	315050.	2746969.	29	1211266.	16	656548.	4	309982.	7	1211266.	16	656548.	4	309982.	7

cios incorporados al Estado, se ha señaladn para el remate de la Escribanía numeraria vacante en el lugar del Casar, el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana en los estrados de esta Intendencia: lo que he dispuesto se anuncie para la inteligencia de los que quieran interesarse en el remate, puedan hacerlo á cuyo fin se tendrá de manifiesto el expediente en la Escribanía del infrascrito. Cáceres 16 de Mayo de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz. = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

Ministerio de Hacienda militar de Cáceres.

Hallándose pendientes todavía varias cuentas de la Factoría de Trujillo correspondientes al año próximo pasado, sin que el Factor pueda rendirlas hasta tanto que los respectivos Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, presenten en la misma los recibos de distribucion de los efectos que recibieron de aquellos almacenes, y con los cuales han hecho el suministro á las tropas de este Distrito; prevengo á los referidos Ayuntamientos que á la mayor brevedad posible presenten al Factor de Tru-

jillo los recibos de los cuerpos preceptores, para cuyo fin, y en el caso de haberse procedido á su liquidacion por la Intendencia militar del Distrito, remitirán las relaciones del suministro, que desde 1.º de Marzo último se hubiere liquidado por este Ministerio, autorizando al efecto persona que recoja los recibos de todas especies que se hallan en la Intervencion militar para el objeto indicado.

Como es posible que algunos Ayuntamientos miren con apatía este importante servicio, por la sencilla razon de haber obtenido el abono de los espre-sados suministros, me veo en la necesidad para cumplir con las órdenes del Sr. Intendente militar, de encarecerles el mas exacto y pronto cumplimiento, en el concepto que si dentro de un mes contado desde la fecha, no estuviesen ultimadas estas operaciones, indispensables para el buen orden de Contabilidad, me veré en el caso de suspender la liquidacion, de los que tienen presentados y presentaren en este Ministerio de mi cargo. Cáceres 20 de Mayo de 1839. = El Comisario de guerra Habilitado, Cayetano Camate.

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

de Enero último, y espresivo de los pueblos de que se compone la Provincia, cupo total que á cada uno ha correspondido el artículo 62 de dicha Instruccion, y resto que resulta á favor de la Hacienda pública.

ABONOS QUE SE LES HA HECHO.

DISTRIBUCION DE DICHO ABONO.

TOTAL en pes. vn.	Metálico.	Recibos de caballos re- quisados	Billetes del Tesoro.	Pagarés de los 200 millones.	Intereses de los mismos.	Suminis- tros trans- feribles.	Abono del medio Diezmo.	Valor de granos entregados á cuenta.	TOTAL igual á lo pagado.	Débito á favor de la Hacienda.
9076. 3	11. 2	"	"	4250	87. 13	1817. 22	2910	"	9076. 3	556
17971. 31	422. 14	"	"	8800	460	6000	2289. 17	"	17971. 31	90. 30
15568. 18	72. 9	"	"	6450	"	612. 18	6433. 25	"	15568. 18	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13176. 26
9646. 22	"	"	"	1900	647. 17	2572. 30	4526. 9	"	9646. 22	18535. 27
15883. 32	286. 27	"	"	7100	437. 17	"	8059. 22	"	15883. 32	1072. 9
15508. 8	"	"	"	"	"	"	15508. 8	"	15508. 8	125658. 26
12041. 5	42. 5	"	"	1900	"	8256. 20	1842. 14	"	12041. 5	1394. 18
3858. 23	350. 28	"	"	1950	"	111	1446. 29	"	3858. 23	"
1313. 1	42. 6	"	"	700	"	570. 29	"	"	1313. 1	3137. 10
13555. 7	246. 3	"	"	4900	1621. 8	"	6887. 30	"	13555. 7	353. 1
5640. 24	"	"	"	3200	182. 17	"	2258. 7	"	5640. 24	"
7132. 29	240. 30	"	"	3150	192. 16	"	3549. 17	"	7132. 29	"
18030. 7	11. 4	"	"	9350	627. 17	4008. 17	4033. 3	"	18030. 7	"
6742. 21	"	"	"	3400	172. 17	1475. 4	1695	"	6742. 21	1185. 16
25839	276. 9	"	"	13400	3335	"	6827. 25	"	25839	4508. 30
51860. 5	"	"	"	22900	1685	5988. 22	21286. 17	"	51860. 5	538. 4
22685. 23	231. 28	1500	"	11200	400	319. 21	9034. 8	"	22685. 23	933. 15
24118. 10	"	"	"	11400	475	4060. 5	8183. 5	"	24118. 10	4933. 23
15342. 8	1567. 8	1400	"	3000	"	3975	5400	"	15342. 8	2426. 30
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30063. 31
67073. 17	763. 28	"	"	13250	"	47797. 20	5262. 3	"	67073. 17	2106. 7
18880. 32	30. 12	"	"	13500	"	2000	3350. 20	"	18880. 32	9387. 15
52265. 28	"	1400	"	26000	"	16611. 4	8254. 24	"	52265. 28	51175. 8
177796. 27	40756. 32	10950	500	968000	66569. 16	493278. 14	597741. 33	"	2177796. 27	569173. 2

(Se continuará.)

Sigue la SUSCRICION VOLUNTARIA en favor de los desgraciados pueblos de Castilblanco y Madrigalejo.

Cantidades
donadas.
Concluye ALCOLLARIN.
rs. mrs.

SEÑORES.

Antonio Serrano.	8
Antonio Burdales.	32
Juan Sanchez.	2
Cristóbal Muñoz.	16
José Miranda.	1
Juan Martín Chico.	3
Juan Palomino.	6
Lorenzo Izquierdo, mayor.	1
Diego Pacheco.	32

Sr. Alcalde Pedro Bernardo una fanega de trigo.
Regidor Angel Gonzalez, media idem.
Procurador José Broncano, una idem.
Secretario Juan Broncano, una idem.
Francisco Cuadrado, dos idem.
Pedro Bernardo, una idem.
Pedro Gonzalez, un celemin idem.
Anselmo Pacheco, tres celemines de centeno.
Juan Fernandez Guijarro, 3 celemines de trigo.
Isabel Grande, 3 celemines de centeno.
Juan Ambrosio un pan.
Antonio Morales una libra de garbanzos.
Lorenzo Izquierdo un pan.
Domingo Blazquez otro idem.
Diego Pizarro otro idem.
Juan Izquierdo de Miguel otro idem.
José Pino otro idem.
Martín Gaspar otro idem.
Pedro Gaspar otro idem.
Tomas Izquierdo un pan.
Nemesio Tena otro idem.
Juan Sanchez Menor otro idem.
Fernando Moreno otro idem.
Juan Azores otro idem.
Diego Blazquez otro idem.
Andres Gomez otro idem.
Francisco Izquierdo otro idem.
Francisco Fernandez Carrazos 3 idem.
Manuel Pacheco 2 idem.
Juan Izquierdo Martín uno idem.
Fulgencio Martín 2 idem.
Sr. D. Tomas Padilla un celemin de garbanzos.
Mateos Diaz una libra de idem.
Pedro Izquierdo una idem idem.
Genaro Santos Cortés media idem idem.
José Morales una idem idem.
Pablo Carranco una idem idem.
Francisco Pizarro media idem idem.
Pedro Caballero una y media idem idem.

MONTANCHEZ.

El Ayuntamiento constitucional de es-

ta Villa, incluso su Secretario 80
D. Antonio Ventura, Síndico 2.º y Co-
mandante de la M. N. 12
D. Carlos de Gama, Alcaide de la cár-
cel nacional 8
D. Francisco Flores Galan 80
D. Juan García Mateos. 50
Total 230

ALCUESCAR.

Los señores de Ayuntamiento, con in-
clusion de su Secretario 60
Sr. D. Diego Pacheco 10
Señor Curato 5
Sr. D. Francisco Pavon Cáceres 10
D. Francisco Perez Pavon y Cabezano 50
D. Fernando Valverde 50
Total 185

Subdelegacion de Rentas Nacionales de Plasencia.

En la causa seguida en esta Subdelegacion contra Francisco Sanchez Cañas, vecino del Acevo, por aprehension que el 12 de Abril último se hizo por la Justicia de la villa del Campo, de dos arrobas de sal en limpio, he proveido auto en 13 del corriente y en vista de la conformidad del reo á responder de las resultas de la causa, declarando el comiso de la sal, y condenando al Sanchez Cañas en la multa del quintuplo de su valor á precio de estanco y en las costas, apercibiendole para en caso de reincidencia. Y se anuncia en el Boletín oficial como está mandado. Plasencia 16 de Mayo de 1839. = Plácid-
do de la Calle.

Presidencia de la Junta de Donativos de la provincia de Cáceres.

Relacion de los pueblos que para este objeto han contribuido desde el dia 18 de Abril inclusive de 1839.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Rls. mrs.
Cáceres, D. Antonio Torres de Castro . . .		200
Idem, D. Victoriano Galan		30
Valencia de Alcántara	739	10
Salorino	670	6
Santiago Carvajo	27	32
Gata	80	
Perales	181	
		1437
		14
		261